

El TS rechaza que la calificación de «chaquetero» en un libro afecte al honor en virtud del contexto y la libertad de expresión

La Sala Primera del Tribunal Supremo, en una sentencia de la que ha sido ponente su presidente, Francisco Marín Castán, ha desestimado el recurso de casación interpuesto contra una resolución de la Audiencia Provincial de Cantabria que, a su vez, confirmó el pronunciamiento de otra dictada en primera instancia que desestimaba la pretensión de una mujer de que los demandados fueran condenados como autores de una intromisión en el honor de su padre fallecido.

La intromisión ilegítima consistía, a juicio de la demandante, en determinados testimonios recogidos en un libro de investigación histórica sobre los huidos, maquis y guerrilleros en el norte de España durante la Guerra Civil y la posguerra.

La demanda se dirigió contra el autor del libro, la editora, Universidad de Cantabria (Publican-Ediciones de la Universidad de Cantabria), y la persona que, entrevistada como otras muchas por el autor del libro, le relató lo que recordaba de esa época y que, fallecida durante el curso del proceso, ha sido sucedida en éste por sus tres hijos.

En concreto, la demanda centraba la intromisión ilegítima en las dos siguientes expresiones:-«El hermano era un chaquetero. Quería entregar a su hermano, así ganaba él honores», que en el texto se atribuía a la codemandada, y «Mi hermano está en el monte porque yo no tengo una pistola», frase atribuida al padre de la demandante en relación a su hermano, según el testimonio de una persona que ...